

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-01-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 110

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00012-00

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.

DEMANDADO: JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA instaurada por LA COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A., actuando a través de apoderado judicial, en contra de JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante aclarar los hechos y las pretensiones con respecto a las fechas de suscripción y vencimiento de la obligación, dado que no coinciden con las que aparecen relacionadas en el título valor.*
- *Al solicitar el cobro de intereses debe indicar con precisión desde que fecha los cobra.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

## RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LA COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A. en

contra de JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ para que actúe e representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría